CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 028/2021.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A., POR "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS – AD REFERÉNDUM"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Pacielo y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Presidente del Consejo de Administración el Dr. SEGUNDO IBARRA**, con cédula de identidad N° 911.917, autorizado por Acordada Nº 1.483/21, de fecha 16 de diciembre de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia,, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A.**, con RUC N° 80093282-0, domiciliada en la calle Capitan Juan A. Roa c/ Eugenio A. Garay, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Gustavo Daniel Ríos Rainz, con cédula de identidad N° 3.947.748, en su calidad de representante legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC Nº 400555**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS - AD REFERÉNDUM** de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 501 de fecha 18 de noviembre del año 2021, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.- - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 020/2021.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A., POR "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS – AD REFERÉNDUM"

...//...

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

OFERENTE: R.R. & G.A. INGENIERIA S.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Contrato Abierto	Canti-dad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	32101601-999	Memoria RAM de 8GB	Unidad	Unidad	No	13	KEEPDATA	CHINA	303.000	3.939.000
3	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Unidad	Unidad	No	22	CRUCIAL	CHINA	469.000	10.318.000
4	44103121-054	Fuente de poder ATX (500 W)	Unidad	Unidad	No	20	MTEK	CHINA	214.000	4.280.000
6	43223108-9999	Punto de acceso inalámbrico (MIMO) - Acces Point	Unidad	Unidad	No	6	TP LINK	CHINA	819.000	4.914.000
7	43223108-9999	Punto de acceso inalámbrico (MIMO) - Extensor Wifi	Unidad	Unidad	No	4	TP LINK	CHINA	339.000	1.356.000
									Precio Total	24.807.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes veinticuatro millones ochocientos siete mil.** Total: **Gs. 24.807.000.**- - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 028/2021.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A., POR "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS – AD REFERÉNDUM"

...//...

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 09 mes diciembre y año 2.021. ----------

Proveedor.

Ing. Gustavo Rios Rainz
RR & GA Ingeniería S.A.
Presidente

Contratante.

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial